

Artículo 10.

1. Las Partes constituirán una Comisión Mixta para el desarrollo y examen de la cooperación reglamentada por este Convenio. Los órganos competentes se informarán por escrito sobre los representantes que han designado como miembros de la Comisión Mixta.

2. La Comisión Mixta se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y, en sesión extraordinaria siempre que una de las Partes lo solicite, en fecha, lugar y con el orden del día a determinar por cauces diplomáticos.

3. Salvo acuerdo especial entre las Partes, las reuniones se realizarán alternativamente en Chipre y en España. Los trabajos serán presididos por el Jefe de la Delegación de la Parte en cuyo territorio se realice.

Artículo 11.

Las controversias derivadas de la aplicación e interpretación del presente Convenio se resolverán mediante negociaciones entre las Partes.

Artículo 12.

Las disposiciones de este Convenio no afectarán al cumplimiento de las disposiciones de otros acuerdos o compromisos internacionales bilaterales o multilaterales, asumidos por la República de Chipre y por el Reino de España.

Artículo 13.

El presente Convenio se aplicará provisionalmente treinta días a partir del día de su firma y entrará en vigor el último día del mes siguiente al de la última comunicación por vía diplomática entre las Partes señalando el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos para su entrada en vigor.

Artículo 14.

El presente Convenio se estipula por tiempo indeterminado y seguirá vigente mientras una de las dos Partes no lo denuncie por vía diplomática. En este caso dejará de ser válido a los seis meses de la recepción por cualquiera de las Partes de la nota de denuncia.

En fe de lo cual, los representantes de ambos Estados autorizados a dicho efecto por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Convenio.

Hecho en Nicosia, el 30 de abril de dos mil siete, en dos originales, en lenguas española, griega e inglesa, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de diferencias en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Reino de España,
Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé,
Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación

Por la República de Chipre,
Yiorgos Lillikas,
Minister of Foreign Affairs

El presente Convenio se aplica provisionalmente desde el 30 de mayo de 2007, treinta días a partir de la fecha de su firma, según se establece en su artículo 13.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11525 REAL DECRETO 658/2007, de 25 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2007.

Durante todos los ejercicios de la presente legislatura ha sido constante la inquietud del Gobierno por aprobar sucesivos aumentos en la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, dado el incremento sostenido y notable de la carga de trabajo que asumen estos profesionales en toda España, la mayor litigiosidad que existe en nuestra sociedad como consecuencia del mayor crecimiento económico, la demanda de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva por los ciudadanos y las nuevas formas de criminalidad que hacen imprescindible ir especializando de forma progresiva a los fiscales en nuevas materias.

Atendiendo a tales circunstancias, la plantilla orgánica se incrementó en el año 2005 en 134 fiscales y en el año 2006 se siguió aumentando con 100 nuevos efectivos, quedando fijada, entonces la plantilla, en 1.974 fiscales.

En el ejercicio 2007 se pretende continuar en esa línea marcada por el Gobierno con cifras de crecimiento similares, de manera que el presente real decreto acrece la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal en 95 nuevos efectivos que, sin duda, contribuirán a dar respuesta a esas necesidades sociales, afrontando con eficacia el aumento de la criminalidad y sus nuevas formas de manifestación. Con dicho incremento se pretende reforzar especialmente la lucha contra los delitos relacionados con el tráfico ilegal de drogas y con los delitos económicos relacionados con la corrupción, por la proliferación y entidad que están alcanzando los mismos en el panorama delictivo actual, debiéndose hacer especial hincapié en la importancia que tiene la creación dentro de la Fiscalía General del Estado de la plaza de fiscal de sala coordinador de menores. Además, de esas 95 nuevas plazas, 8 quedan adscritas a los nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer que, con carácter exclusivo, y como manifestación efectiva de lucha contra la desigualdad y la no discriminación por razón de sexo entre hombres y mujeres, simultáneamente se ponen en funcionamiento en las ciudades de Almería, Las Palmas, San Bartolomé de Tirajana, Arona, Elx, Tarragona, A Coruña y Murcia. Con ello se pretende garantizar la eficacia del trabajo de estos nuevos órganos, frente a un fenómeno que requiere un máximo esfuerzo y la intervención de diversos operadores jurídicos a fin de que este tipo de violencia pueda ser erradicado definitivamente. El refuerzo que supone la creación de estas plazas de fiscales en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos se viene a sumar al incremento de la plantilla que en dichos órganos supuso el Real Decreto 274/2007, de 23 de febrero, por el que se crearon 6 nuevas plazas de fiscales, como consecuencia de la creación de otros tantos Juzgados específicos en distintas ciudades españolas.

Para dar este salto cuantitativo adelante, la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, ya ha previsto la dotación económica necesaria que permite, a su vez, aumentar el número de plazas de la carrera fiscal, por lo que procede su distribución entre los distintos órganos del ministerio público según dispone el artículo 18.2 y la disposición final primera de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Este real decreto ha sido informado por el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. *Creación de adscripciones permanentes.*

En la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga se crea la adscripción permanente de Vélez-Málaga, cuyas funciones se ejercerán en relación con los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con sede en dicha población y con los órganos jurisdiccionales del partido judicial de Torrox.

Artículo 2. *Creación de nuevas plazas.*

1. Se crean en la carrera fiscal 95 plazas, de las cuales una corresponde a la primera categoría, y 94 a la segunda.

2. De las 95 plazas indicadas, 8 de ellas se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Fiscalía Audiencia Provincial de Almería: una plaza
- b) Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: dos plazas, una para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y otra para la Adscripción Permanente de San Bartolomé de Tirajana.
- c) Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: una plaza para la Adscripción Permanente de Arona.
- d) Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: una plaza.
- e) Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: una plaza.
- f) Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia: una plaza.
- g) Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: una plaza para la Adscripción Permanente de Elx.

3. Las restantes 87 plazas se distribuyen de la siguiente forma:

- a. Fiscalía General del Estado: una plaza de primera categoría de fiscal de sala coordinador de menores.
- b. Fiscalía del Tribunal Supremo: tres plazas.
- c. Fiscalía de la Audiencia Nacional: una plaza.
- d. Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas: una plaza
- e. Fiscalía para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción: una plaza.
- f. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: dos plazas para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.
- g. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería: dos plazas, una para la Adscripción Permanente de El Ejido y otra para la Adscripción Permanente de Huércal-Overa.
- h. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: cuatro plazas, una para la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial, dos para la Adscripción Permanente de Jerez de la Frontera y otra para la Adscripción Permanente de Algeciras.
- i. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: una plaza para la Adscripción Permanente de Úbeda.
- j. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: cuatro plazas para la Adscripción Permanente de Vélez-Málaga.
- k. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: dos plazas, una para la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial y otra para la Adscripción Permanente de Dos Hermanas.
- l. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón: una plaza.
- m. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca: una plaza.

n. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Asturias: dos plazas, una para la propia Fiscalía de Oviedo y otra para la Adscripción Permanente de Gijón.

o. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears: una plaza.

p. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: tres plazas, dos para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una para la Adscripción Permanente de Arrecife en Lanzarote.

q. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: tres plazas, dos para la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial y otra para la Adscripción Permanente de Arona.

r. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: una plaza.

s. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: una plaza.

t. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ciudad Real: dos plazas, una para la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial y otra para la Adscripción Permanente de Manzanares.

u. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guadalajara: una plaza.

v. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo: dos plazas, una para la Adscripción Permanente de Talavera y otra para la Adscripción Permanente de Ocaña.

w. Fiscalía de la Audiencia Provincial de León: una plaza para la Adscripción Permanente de Ponferrada.

x. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia: una plaza.

y. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Salamanca: una plaza.

z. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Valladolid: una plaza.

aa. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: siete plazas, una para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, una para la Adscripción Permanente de Villanova i la Geltrú, una para la Adscripción Permanente de Manresa, una para la Adscripción Permanente de Santa Coloma de Gramanet, una para la Adscripción Permanente de Igualada, una para la Adscripción Permanente de El Prat, una para la Adscripción Permanente de L'Hospitalet de Llobregat.

bb. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: una plaza.

cc. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida: una plaza para la Adscripción Permanente de La Seu d'Urgell.

dd. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: tres plazas, una para la propia Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona, una para la Adscripción Permanente de Tortosa y una para la Adscripción Permanente de El Vendrell.

ee. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: una plaza para la Adscripción Permanente de Plasencia.

ff. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: una plaza para la Adscripción Permanente de Villanueva de la Serena.

gg. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: una plaza.

hh. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: una plaza para la Adscripción Permanente de Mondoñedo.

ii. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ourense: una plaza.

jj. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: una plaza para la Adscripción Permanente de Cambados.

kk. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid: nueve plazas, una para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, dos para la Adscripción Permanente de Móstoles, dos para la Adscripción Permanente de Alcalá de Henares, dos para la Adscripción Permanente de Collado-Villalba, una para la Adscripción

Permanente de Alcobendas y una para la Adscripción Permanente de Majadahonda-Pozuelo.

ll. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia: cuatro plazas, dos para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, una para la Adscripción Permanente de Cartagena y una para la Adscripción Permanente de Cieza.

mm. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra: una plaza.

nn. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: cuatro plazas, tres para la propia Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una para la Adscripción Permanente de Gandía.

oo. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: cuatro plazas, una para la Adscripción Permanente de Torreveja, una para la Adscripción Permanente de Denia y dos para la Adscripción Permanente de Alcoy.

pp. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón: una plaza

qq. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: una plaza para la Adscripción Permanente de Barakaldo.

rr. Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: una plaza.

4. El aumento de una plaza en la adscripción permanente de Úbeda se justifica con la vinculación a la misma del Juzgado de Baeza, que deja de pertenecer a la adscripción permanente de Linares.

5. Las plazas detalladas en los apartados 2 y 3 se cubrirán mediante concurso entre los miembros de la carrera fiscal que reúnan la categoría y las condiciones necesarias para ocuparlas, de conformidad con la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Artículo 3. *Plantilla de la carrera fiscal.*

1. El total de efectivos de la carrera fiscal queda constituido por 2.075 fiscales, distribuidos en las siguientes categorías:

a) Primera categoría: 23 fiscales de sala, de los que el Teniente fiscal del Tribunal Supremo tiene la consideración de presidente de sala de dicho tribunal.

b) Segunda categoría: 1.485.

c) Tercera categoría: 567.

2. La plantilla del ministerio fiscal en la que se relacionan todos los puestos de trabajo que la integran, sus características, su forma de nombramiento y el número de coordinadores asignados a cada fiscalía es la que figura en el anexo del presente real decreto.

Artículo 4. *Efectividad de las plazas de fiscales y de la adscripción permanente de Vélez-Málaga.*

Las plazas previstas en el artículo 2.2 de nueva y preferente creación tendrán efectividad el día 30 de junio de 2007. En esa misma fecha, de las plazas de fiscal coordinador previstas en el Anexo de este real decreto, entrarán en funcionamiento las siguientes: una en la Audiencia

Provincial de Málaga, una en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, una en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, una en el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y una en la Adscripción Permanente de Elx.

Las plazas previstas en el artículo 2.3 de este real decreto tendrán efectividad el próximo 31 de diciembre de 2007, al igual que la creación de la adscripción permanente de Vélez-Málaga prevista en el artículo 1. En esa misma fecha, de las plazas de fiscal coordinador previstas en el Anexo de este real decreto, entrarán en funcionamiento las siguientes: una en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, una en la Adscripción Permanente de Huércal-Overa, una en la Adscripción Permanente de Jerez de la Frontera, una en la Adscripción Permanente de Vélez-Málaga, una en la Adscripción Permanente de Gijón, una en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, una en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, una en la Adscripción Permanente de Arona, una en la Adscripción Permanente de Manzanares, una en la Adscripción Permanente de Ponferrada, una en la Adscripción Permanente de la Audiencia Provincial de Valladolid, una en la Adscripción Permanente de Villanova i la Geltrú, una en la Adscripción Permanente de L'Hospitalet de Llobregat, una en la Adscripción Permanente de Santa Coloma de Gramanet, una en la Adscripción Permanente de Igualada, una en la Adscripción Permanente de El Prat, una en la Adscripción Permanente de El Vendrell, una en la Adscripción Permanente de Plasencia, una en la Adscripción Permanente de Villanueva de la Serena, una en la Adscripción Permanente de Alcalá de Henares, una en la Adscripción Permanente de Móstoles, una en la Adscripción Permanente de Collado-Villalba, una en la Adscripción Permanente de Alcobendas, una en la Adscripción Permanente de Majadahonda-Pozuelo, una en el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, una en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y una en la Adscripción Permanente de Torreveja.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 274/2007, de 23 de febrero, por el que se establece la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2007.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

Se faculta al Ministro de Justicia para dictar las normas y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este real decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 25 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

ANEXO

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
Fiscalía General del Estado <i>Fiscal General del Estado</i>					
Fiscal Sala de la Unidad de Apoyo	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Delegado contra la violencia sobre la mujer	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de medio ambiente y urbanismo	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de siniestralidad laboral	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de seguridad vial	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de extranjería	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala Coordinador de Menores	1	1	RD	Madrid	
Fiscalía General del Estado <i>Inspección Fiscal</i>					
Fiscal Inspector Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal Inspector	1	2	RD	Madrid	
Inspector Fiscal	7	2	RD	Madrid	
Fiscalía General del Estado <i>Secretaría Técnica</i>					
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Fiscal	13	2	RD	Madrid	
Fiscalía General del Estado <i>Fiscalía del Tribunal Supremo</i>					
Teniente Fiscal	1	1	RD	Madrid	
Fiscal Sala	8	1	RD	Madrid	
Fiscal	39	2	RD	Madrid	
Fiscalía General del Estado <i>Fiscalía del Tribunal Constitucional</i>					
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	7	2	RD	Madrid	
Fiscalía General del Estado <i>Fiscalía del Tribunal de Cuentas</i>					
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	3	2	RD	Madrid	
Fiscalía General del Estado <i>Fiscalía de la Audiencia Nacional</i>					
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	15	2	RD	Madrid	
Fiscalía General del Estado <i>Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas</i>					
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	10	2	RD	Madrid	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
Fiscalía General del Estado					
<i>Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos Relacionados con la Corrupción</i>					
Fiscal Jefe	1	1	RD	Madrid	
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	13	2	RD	Madrid	
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Granada	11
Teniente Fiscal	1	2	RD	Granada	
Fiscal	22	2	RD	Granada	
Abogado Fiscal	6	3	OM	Granada	
<i>Adscripción de Baza</i>					
Fiscal	1	2	RD	Baza	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Baza	
<i>Adscripción de Motril</i>					
Fiscal	3	2	RD	Motril	1
Abogado Fiscal	3	3	OM	Motril	
Audiencia Provincial de Almería					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Almería	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Almería	
Fiscal	12	2	RD	Almería	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Almería	
<i>Adscripción de Huércal-Overa</i>					
Fiscal	3	2	RD	Huércal-Overa	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Huércal-Overa	
<i>Adscripción de El Ejido</i>					
Fiscal	3	2	RD	El Ejido	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	El Ejido	
Audiencia Provincial de Cádiz					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Cádiz	6
Teniente Fiscal	1	2	RD	Cádiz	
Fiscal	17	2	RD	Cádiz	
Abogado Fiscal	12	3	OM	Cádiz	
<i>Adscripción de Algeciras</i>					
Fiscal	10	2	RD	Algeciras	3
Abogado Fiscal	4	3	OM	Algeciras	
<i>Adscripción de Jerez de la Frontera</i>					
Fiscal	11	2	RD	Jerez de la Frontera	4
Abogado Fiscal	6	3	OM	Jerez de la Frontera	
<i>Adscripción de Ceuta</i>					
Fiscal	4	2	RD	Ceuta	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Ceuta	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
Audiencia Provincial de Córdoba					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Córdoba	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Córdoba	
Fiscal	11	2	RD	Córdoba	
Abogado Fiscal	12	3	OM	Córdoba	
<i>Adscripción de Lucena</i>					
Fiscal	2	2	RD	Lucena	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Lucena	
Audiencia Provincial de Huelva					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Huelva	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Huelva	
Fiscal	13	2	RD	Huelva	
Abogado Fiscal	9	3	OM	Huelva	
Audiencia Provincial de Jaén					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Jaén	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Jaén	
Fiscal	10	2	RD	Jaén	
Abogado Fiscal	7	3	OM	Jaén	
<i>Adscripción de Linares</i>					
Fiscal	2	2	RD	Linares	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Linares	
<i>Adscripción de Úbeda</i>					
Fiscal	2	2	RD	Úbeda	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Úbeda	
Audiencia Provincial de Málaga					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Málaga	11
Teniente Fiscal	1	2	RD	Málaga	
Fiscal	32	2	RD	Málaga	
Abogado Fiscal	20	3	OM	Málaga	
<i>Adscripción de Marbella</i>					
Fiscal	7	2	RD	Marbella	3
Abogado Fiscal	4	3	OM	Marbella	
<i>Adscripción de Melilla</i>					
Fiscal	4	2	RD	Melilla	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Melilla	
<i>Adscripción de Torremolinos</i>					
Fiscal	5	2	RD	Torremolinos	2
<i>Adscripción Vélez-Málaga</i>					
Fiscal	4	2	RD	Vélez-Málaga	1

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
Audiencia Provincial de Sevilla					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Sevilla	15
Teniente Fiscal	1	2	RD	Sevilla	
Fiscal	46	2	RD	Sevilla	
Abogado Fiscal	11	3	OM	Sevilla	
<i>Adscripción de Lora del Río</i>					
Fiscal	3	2	RD	Lora del Río	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Lora del Río	
<i>Adscripción de Osuna</i>					
Fiscal	3	2	RD	Osuna	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Osuna	
<i>Adscripción de Dos Hermanas</i>					
Fiscal	4	2	RD	Dos Hermanas	1
Abogado Fiscal	8	3	OM	Dos Hermanas	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Zaragoza	12
Teniente Fiscal	1	2	RD	Zaragoza	
Fiscal	25	2	RD	Zaragoza	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Zaragoza	
<i>Adscripción de Calatayud</i>					
Fiscal	2	2	RD	Calatayud	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Calatayud	
Audiencia Provincial de Huesca					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Huesca	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Huesca	
Fiscal	4	2	RD	Huesca	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Huesca	
Audiencia Provincial de Teruel					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Teruel	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Teruel	
Fiscal	1	2	RD	Teruel	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Teruel	
<i>Adscripción de Alcañiz</i>					
Fiscal	1	2	RD	Alcañiz	
Abogado Fiscal	1	3	OM	Alcañiz	
Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Oviedo	10
Teniente Fiscal	1	2	RD	Oviedo	
Fiscal	19	2	RD	Oviedo	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Oviedo	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
<i>Adscripción de Avilés</i>					
Fiscal	2	2	RD	Avilés	1
Abogado Fiscal	3	3	OM	Avilés	
<i>Adscripción de Gijón</i>					
Fiscal	9	2	RD	Gijón	4
Abogado Fiscal	3	3	OM	Gijón	
<i>Adscripción de Langreo</i>					
Fiscal	1	2	RD	Langreo	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Langreo	
Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Palma de Mallorca	11
Teniente Fiscal	1	2	RD	Palma de Mallorca	
Fiscal	22	2	RD	Palma de Mallorca	
Abogado Fiscal	10	3	OM	Palma de Mallorca	
<i>Adscripción de Manacor</i>					
Fiscal	2	2	RD	Manacor	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Manacor	
<i>Adscripción de Eivissa</i>					
Fiscal	4	2	RD	Eivissa	2
Abogado Fiscal	3	3	OM	Eivissa	
<i>Adscripción de Maó</i>					
Fiscal	3	2	RD	Maó	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Maó	
Tribunal Superior de Justicia de Canarias					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Las Palmas	14
Teniente Fiscal	1	2	RD	Las Palmas	
Fiscal	28	2	RD	Las Palmas	
Abogado Fiscal	7	3	OM	Las Palmas	
<i>Adscripción de Arrecife de Lanzarote</i>					
Fiscal	7	2	RD	Arrecife de Lanzarote	3
Abogado Fiscal	1	3	OM	Arrecife de Lanzarote	
<i>Adscripción de Puerto del Rosario</i>					
Fiscal	3	2	RD	Puerto del Rosario	2
Abogado Fiscal	1	3	OM	Puerto del Rosario	
<i>Adscripción de San Bartolomé de Tirajana</i>					
Fiscal	5	2	RD	San Bartolomé de Tirajana	2
Abogado Fiscal	2	3	OM	San Bartolomé de Tirajana	
<i>Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife</i>					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife	7
Teniente Fiscal	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife	
Fiscal	21	2	RD	Santa Cruz de Tenerife	
Abogado Fiscal	12	3	OM	Santa Cruz de Tenerife	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
<i>Adscripción de La Palma</i>					
Fiscal	3	2	RD	La Palma	1
<i>Adscripción de Arona</i>					
Fiscal	8	2	RD	Arona	3
Abogado Fiscal	1	3	OM	Arona	
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Santander	6
Teniente Fiscal	1	2	RD	Santander	
Fiscal	12	2	RD	Santander	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Santander	
<i>Adscripción de Laredo</i>					
Fiscal	2	2	RD	Laredo	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Laredo	
<i>Adscripción de Torrelavega</i>					
Fiscal	3	2	RD	Torrelavega	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Torrelavega	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Albacete	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Albacete	
Fiscal	9	2	RD	Albacete	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Albacete	
Audiencia Provincial de Ciudad Real					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Ciudad Real	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Ciudad Real	
Fiscal	7	2	RD	Ciudad Real	
Abogado Fiscal	6	3	OM	Ciudad Real	
<i>Adscripción de Manzanares</i>					
Fiscal	3	2	RD	Manzanares	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Manzanares	
Audiencia Provincial de Cuenca					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Cuenca	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Cuenca	
Fiscal	3	2	RD	Cuenca	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Cuenca	
Audiencia Provincial de Guadalajara					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Guadalajara	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Guadalajara	
Fiscal	4	2	RD	Guadalajara	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Guadalajara	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
Audiencia Provincial de Toledo					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Toledo	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Toledo	
Fiscal	6	2	RD	Toledo	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Toledo	
<i>Adscripción de Ocaña</i>					
Fiscal	2	2	RD	Ocaña	
Abogado Fiscal	1	3	OM	Ocaña	
<i>Adscripción de Talavera de la Reina</i>					
Fiscal	3	2	RD	Talavera de la Reina	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Talavera de la Reina	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Burgos	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Burgos	
Fiscal	9	2	RD	Burgos	
Abogado Fiscal	6	3	OM	Burgos	
Audiencia Provincial de Ávila					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Ávila	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Ávila	
Fiscal	2	2	RD	Ávila	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Ávila	
Audiencia Provincial de León					
Fiscal Jefe	1	2	RD	León	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	León	
Fiscal	7	2	RD	León	
Abogado Fiscal	6	3	OM	León	
<i>Adscripción de Ponferrada</i>					
Fiscal	4	2	RD	Ponferrada	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Ponferrada	
Audiencia Provincial de Palencia					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Palencia	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Palencia	
Fiscal	4	2	RD	Palencia	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Palencia	
Audiencia Provincial de Salamanca					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Salamanca	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Salamanca	
Fiscal	8	2	RD	Salamanca	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Salamanca	
Audiencia Provincial de Segovia					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Segovia	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Segovia	
Fiscal	2	2	RD	Segovia	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Segovia	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
Audiencia Provincial de Soria					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Soria	1
Teniente Fiscal	1	2	RD	Soria	
Fiscal	2	2	RD	Soria	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Soria	
Audiencia Provincial de Valladolid					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Valladolid	5
Teniente Fiscal	1	2	RD	Valladolid	
Fiscal	14	2	RD	Valladolid	
Abogado Fiscal	6	3	OM	Valladolid	
Audiencia Provincial de Zamora					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Zamora	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Zamora	
Fiscal	3	2	RD	Zamora	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Zamora	
Tribunal Superior de Justicia de Cataluña					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Barcelona	52
Teniente Fiscal	1	2	RD	Barcelona	
Fiscal	101	2	RD	Barcelona	
Abogado Fiscal	11	3	OM	Barcelona	
<i>Adscripción de Badalona</i>					
Fiscal	4	2	RD	Badalona	2
Abogado Fiscal	3	3	OM	Badalona	
<i>Adscripción de Granollers</i>					
Fiscal	8	2	RD	Granollers	4
Abogado Fiscal	1	3	OM	Granollers	
<i>Adscripción de L' Hospitalet de Llobregat</i>					
Fiscal	8	2	RD	L'Hospitalet de Llobregat	4
Abogado Fiscal	5	3	OM	L'Hospitalet de Llobregat	
<i>Adscripción de Manresa</i>					
Fiscal	5	2	RD	Manresa	2
Abogado Fiscal	4	3	OM	Manresa	
<i>Adscripción de Arenys de Mar</i>					
Fiscal	6	2	RD	Arenys de Mar	3
<i>Adscripción de Sabadell</i>					
Fiscal	8	2	RD	Sabadell	4
Abogado Fiscal	5	3	OM	Sabadell	
<i>Adscripción de Sant Feliú de Llobregat</i>					
Fiscal	5	2	RD	Sant Feliú de Llobregat	2
Abogado Fiscal	4	3	OM	Sant Feliú de Llobregat	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
<i>Adscripción de Terrassa</i>					
Fiscal	7	2	RD	Terrassa	3
Abogado Fiscal	3	3	OM	Terrassa	
<i>Adscripción de Vilanova y la Geltrú</i>					
Fiscal	6	2	RD	Vilanova i la Geltrú	3
Abogado Fiscal	2	3	OM	Vilanova i la Geltrú	
<i>Adscripción de Santa Coloma de Gramanet</i>					
Fiscal	2	2	RD	Santa Coloma de Gramanet	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Santa Coloma de Gramanet	
<i>Adscripción de Igualada</i>					
Fiscal	1	2	RD	Igualada	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Igualada	
<i>Adscripción de El Prat</i>					
Fiscal	2	2	RD	El Prat	1
Abogado Fiscal	3	3	OM	El Prat	
<i>Adscripción de Gava</i>					
Fiscal	2	2	RD	Gava	1
Abogado Fiscal	4	3	OM	Gava	
<i>Adscripción de Mataró</i>					
Fiscal	4	2	RD	Mataró	2
Abogado Fiscal	3	3	OM	Mataró	
Audiencia Provincial de Girona					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Girona	6
Teniente Fiscal	1	2	RD	Girona	
Fiscal	15	2	RD	Girona	
Abogado Fiscal	7	3	OM	Girona	
<i>Adscripción de Figueres</i>					
Fiscal	5	2	RD	Figueres	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Figueres	
<i>Adscripción de Olot</i>					
Fiscal	1	2	RD	Olot	
Abogado Fiscal	1	3	OM	Olot	
<i>Adscripción de Blanes</i>					
Fiscal	2	2	RD	Blanes	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Blanes	
Audiencia Provincial de Lleida					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Lleida	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Lleida	
Fiscal	7	2	RD	Lleida	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Lleida	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
<i>Adscripción de La Seu d' Urgell</i>					
Fiscal	2	2	RD	La Seu d' Urgell	
Abogado Fiscal	1	3	OM	La Seu d' Urgell	
Audiencia Provincial de Tarragona					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Tarragona	5
Teniente Fiscal	1	2	RD	Tarragona	
Fiscal	14	2	RD	Tarragona	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Tarragona	
<i>Adscripción de Reus</i>					
Fiscal	6	2	RD	Reus	2
Abogado Fiscal	2	3	OM	Reus	
<i>Adscripción de Tortosa</i>					
Fiscal	4	2	RD	Tortosa	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Tortosa	
<i>Adscripción de El Vendrell</i>					
Fiscal	3	2	RD	El Vendrell	1
Abogado Fiscal	3	3	OM	El Vendrell	
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Cáceres	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Cáceres	
Fiscal	6	2	RD	Cáceres	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Cáceres	
<i>Adscripción de Plasencia</i>					
Fiscal	4	2	RD	Plasencia	2
Abogado Fiscal	2	3	OM	Plasencia	
Audiencia Provincial de Badajoz					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Badajoz	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Badajoz	
Fiscal	8	2	RD	Badajoz	
Abogado Fiscal	6	3	OM	Badajoz	
<i>Adscripción de Mérida</i>					
Fiscal	4	2	RD	Mérida	1
Abogado Fiscal	4	3	OM	Mérida	
<i>Adscripción de Zafra</i>					
Fiscal	1	2	RD	Zafra	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Zafra	
<i>Adscripción de Villanueva de la Serena</i>					
Fiscal	3	2	RD	Villanueva de la Serena	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Villanueva de la Serena	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
Tribunal Superior de Justicia de Galicia					
Fiscal Jefe	1	2	RD	A Coruña	12
Teniente Fiscal	1	2	RD	A Coruña	
Fiscal	25	2	RD	A Coruña	
Abogado Fiscal	5	3	OM	A Coruña	
<i>Adscripción de Santiago de Compostela</i>					
Fiscal	8	2	RD	Santiago de Compostela	4
Abogado Fiscal	5	3	OM	Santiago de Compostela	
<i>Adscripción de Ferrol</i>					
Fiscal	3	2	RD	Ferrol	1
Abogado Fiscal	3	3	OM	Ferrol	
Audiencia Provincial de Lugo					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Lugo	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Lugo	
Fiscal	4	2	RD	Lugo	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Lugo	
<i>Adscripción de Mondoñedo</i>					
Fiscal	2	2	RD	Mondoñedo	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Mondoñedo	
<i>Adscripción de Monforte de Lemos</i>					
Fiscal	1	2	RD	Monforte de Lemos	
Abogado Fiscal	1	3	OM	Monforte de Lemos	
Audiencia Provincial de Ourense					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Ourense	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Ourense	
Fiscal	6	2	RD	Ourense	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Ourense	
<i>Adscripción de Verín</i>					
Abogado Fiscal	2	3	OM	Verín	
Audiencia Provincial de Pontevedra					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Pontevedra	5
Teniente Fiscal	1	2	RD	Pontevedra	
Fiscal	13	2	RD	Pontevedra	
Abogado Fiscal	10	3	OM	Pontevedra	
<i>Adscripción de Cambados</i>					
Fiscal	3	2	RD	Cambados	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Cambados	
<i>Adscripción de Vigo</i>					
Fiscal	14	2	RD	Vigo	4
Abogado Fiscal	7	3	OM	Vigo	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
Tribunal Superior de Justicia de La Rioja					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Logroño	3
Teniente Fiscal	1	2	RD	Logroño	
Fiscal	7	2	RD	Logroño	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Logroño	
Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Madrid	59
Teniente Fiscal	1	2	RD	Madrid	
Fiscal	119	2	RD	Madrid	
Abogado Fiscal	32	3	OM	Madrid	
<i>Adscripción de Alcalá de Henares</i>					
Fiscal	12	2	RD	Alcalá de Henares	6
Abogado Fiscal	6	3	OM	Alcalá de Henares	
<i>Adscripción de Getafe</i>					
Fiscal	10	2	RD	Getafe	5
Abogado Fiscal	6	3	OM	Getafe	
<i>Adscripción de Móstoles</i>					
Fiscal	13	2	RD	Móstoles	6
Abogado Fiscal	7	3	OM	Móstoles	
<i>Adscripción de Collado-Villalba</i>					
Fiscal	8	2	RD	Collado-Villalba	4
<i>Adscripción de Alcobendas</i>					
Fiscal	9	2	RD	Alcobendas	5
<i>Adscripción de Majadahonda-Pozuelo de Alarcón</i>					
Fiscal	7	2	RD	Majadahonda-Pozuelo de Alarcón	4
Tribunal Superior de Justicia de La Región de Murcia					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Murcia	10
Teniente Fiscal	1	2	RD	Murcia	
Fiscal	20	2	RD	Murcia	
Abogado Fiscal	5	3	OM	Murcia	
<i>Adscripción de Cartagena</i>					
Fiscal	8	2	RD	Cartagena	4
Abogado Fiscal	3	3	OM	Cartagena	
<i>Adscripción de Lorca</i>					
Fiscal	4	2	RD	Lorca	2
Abogado Fiscal	2	3	OM	Lorca	
<i>Adscripción de Cieza</i>					
Fiscal	3	2	RD	Cieza	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Cieza	

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
Tribunal Superior de Justicia de Navarra					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Pamplona	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Pamplona	
Fiscal	9	2	RD	Pamplona	
Abogado Fiscal	4	3	OM	Pamplona	
<i>Adscripción de Tudela</i>					
Fiscal	2	2	RD	Tudela	1
Abogado Fiscal	1	3	OM	Tudela	
Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Valencia	34
Teniente Fiscal	1	2	RD	Valencia	
Fiscal	69	2	RD	Valencia	
Abogado Fiscal	18	3	OM	Valencia	
<i>Adscripción de Alzira</i>					
Fiscal	5	2	RD	Alzira	2
Abogado Fiscal	3	3	OM	Alzira	
<i>Adscripción de Gandía</i>					
Fiscal	5	2	RD	Gandía	2
Abogado Fiscal	3	3	OM	Gandía	
Audiencia Provincial de Alicante					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Alicante	9
Teniente Fiscal	1	2	RD	Alicante	
Fiscal	24	2	RD	Alicante	
Abogado Fiscal	12	3	OM	Alicante	
<i>Adscripción de Alcoy</i>					
Fiscal	2	2	RD	Alcoy	
Abogado Fiscal	2	3	OM	Alcoy	
<i>Adscripción de Benidorm</i>					
Fiscal	5	2	RD	Benidorm	2
Abogado Fiscal	2	3	OM	Benidorm	
<i>Adscripción de Denia</i>					
Fiscal	4	2	RD	Denia	1
Abogado Fiscal	2	3	OM	Denia	
<i>Adscripción de Elx</i>					
Fiscal	12	2	RD	Elx-Orihuela	4
Abogado Fiscal	5	3	OM	Elx-Orihuela	
<i>Adscripción de Torreveja</i>					
Fiscal	6	2	RD	Torreveja	2

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	Número de coordinadores
Audiencia Provincial de Castellón					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Castellón de la Plana	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Castellón de la Plana	
Fiscal	12	2	RD	Castellón de la Plana	
Abogado Fiscal	7	3	OM	Castellón de la Plana	
<i>Adscripción de Vinaroz</i>					
Fiscal	4	2	RD	Vinaroz	1
Tribunal Superior de Justicia del País Vasco					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Bilbao	11
Teniente Fiscal	1	2	RD	Bilbao	
Fiscal	23	2	RD	Bilbao	
Abogado Fiscal	14	3	OM	Bilbao	
<i>Adscripción de Barakaldo</i>					
Fiscal	5	2	RD	Barakaldo	2
Abogado Fiscal	3	3	OM	Barakaldo	
Audiencia Provincial de Álava					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz	2
Teniente Fiscal	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz	
Fiscal	6	2	RD	Vitoria-Gasteiz	
Abogado Fiscal	3	3	OM	Vitoria-Gasteiz	
Audiencia Provincial de Guipúzcoa					
Fiscal Jefe	1	2	RD	Donostia-San Sebastián	4
Teniente Fiscal	1	2	RD	Donostia-San Sebastián	
Fiscal	13	2	RD	Donostia-San Sebastián	
Abogado Fiscal	12	3	OM	Donostia-San Sebastián	

MINISTERIO DE FOMENTO

11526 *ORDEN FOM/1672/2007, de 30 de mayo, por la que se adapta la tarifa B-2, aparcamientos, de la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario a la Ley 44/2006, de 28 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.*

La Tarifa B-2 relativa a la utilización de las zonas de aparcamiento de vehículos establecidas en los aeropuertos, explotadas directamente por la Entidad Pública Empresarial «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea», viene regulada dentro de la Tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario establecida en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas y de reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público.

La cuantía y estructura de dicha tasa viene determinada en el artículo 9.Bis 2 de la citada Ley, en la redacción dada al mismo por el artículo 71 la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 en la que se determina la cuantía de la tarifa por hora o fracción

y que ha sido objeto de actualización conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, manteniendo la referencia de cobro a la hora o fracción.

El artículo 1 de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, Reguladora del Contrato de Aparcamiento de Vehículos, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de Protección de los Consumidores y Usuarios, establece que en esta modalidad de estacionamiento rotatorio el precio se pactará por minuto de estacionamiento sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas, lo que exige modificar las cuantías ahora vigentes, al objeto de adaptarlas a la citada previsión legal.

El artículo 9.4 de la Ley 25/1998 ya citada, prevé que la modificación de las cuantías fijas resultantes de la aplicación de los elementos y criterios a que se refieren los apartados anteriores podrá efectuarse mediante Orden ministerial.

En su virtud dispongo:

Primero.—Las cuantías de las tarifas B.2.1.1. y B.2.1.2 de la Tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario, serán las que a continuación se expresan: